



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****11787*****Execució de títols judicials 84/2015***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000084 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICENTE FRAU PEREZ contra la empresa BALEAR CONSTRUCCIONES EXTERIORES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dñ^a. VICENTE FRAU PEREZ con la empresa BALEAR CONSTRUCCIONES EXTERIORES SL, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: VICENTE FRAU PEREZ

INDEMNIZACIÓN: 1200,42.-euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 27.743,04.-euros.

Más la cantidad en sentencia de **4.983,06.-euros** más los intereses del Fundamento de Derecho nº 4 dicha sentencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^{as}. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a BALEAR CONSTRUCCIONES EXTERIORES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

